CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (05 de julio de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 626

CIUDAD Y FECHA	**06 DE JULIO DE 2022**
PROCESO	**LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**
DEMANDANTE	**NILO GONZÁLEZ OBANDO**
DEMANDADO	**LENCY ROCÍO SÁENZ RAMÍREZ**
RADICADO	**865683184001-2019-00304-00**

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se avizora que en cumplimiento del auto interlocutorio N° 463 del 25 de mayo de 2022, se requirió a la parte demandante para que efectuara la notificación por aviso a la parte demandada; ante lo cual, dentro de los documentos aportados al plenario por la apoderada judicial de la parte actora de la litis[1], se avizora que el 01 de junio del hogaño se remitió por parte de la mentada profesional notificación por aviso del auto admisorio de la demanda, mediante correo certificado la cual fue recibida como consta en la Guía N° RB735099027CO, el día 24 de junio de 2022.

Por tanto, y teniendo en cuenta que la dirección física a la cual fue remitida es la misma al que la parte demandante remitió el citatorio para notificación personal, esta judicatura procede a impartir validez a la notificación por aviso de la demandada; incorpórese al expediente como lo dispone el artículo 109 del C.G.P.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez haya transcurrido el término de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

[1] Visto a índice 19 del expediente digital.

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60584b730346d1a9562e2350a31be7d5abfad86d9102210b2979ef5901b7a056**
Documento generado en 06/07/2022 08:19:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica